

**EX-2016-03532319-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Finanzas, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 06 de Noviembre de 2017 durante su Sesión N° 472, según consta en el Acta N° 472.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Finanzas, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 454, 456 y 457 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Finanzas, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Firmar los acuerdos específicos correspondientes a los convenios presentados.
- II. Asegurar que el Seminario de Banca y Seguros sea dictado por un docente con antecedentes y formación vinculados directamente con los contenidos a impartir.

## **ANEXO**

La carrera de Especialización en Finanzas fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Octubre de 2016 por la Universidad Nacional de Tucumán, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

### **I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN**

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Finanzas, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 605/16 por la que se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios y el reglamento específico (que se anexan) y se designa al Director y al Codirector; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 421/16 por la que se designa a los integrantes del Comité Académico. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 420/17 por la que se aprueba la modificación al plan de estudios y al reglamento específico (que se anexan).

Acompaña la respuesta al informe de evaluación, un convenio firmado por la Facultad con la Unión Industrial de Tucumán y otro convenio firmado por la Universidad con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En el convenio con la Unión Industrial de Tucumán se estipula que las partes efectúan un acuerdo estratégico a los fines de impulsar planes, proyectos, programas y actividades de cooperación mutua. Este convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante la firma de anexos o convenios complementarios específicos en los que se describirán cada uno de los procedimientos a desarrollar, se precisarán las obligaciones de las partes y se determinará el alcance de las acciones a realizar (se observa

que no se presentan anexos o convenios complementarios específicos). Fue firmado en octubre de 2015 y tendrá una vigencia de 4 años, prorrogables por períodos de igual duración. En el convenio con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires se expresa el mutuo interés de las partes en cooperar en el desarrollo del proyecto denominado "Incubadora de negocios" a través del cual ambas instituciones se proponen realizar una tarea formativa de apoyo al crecimiento de nuevos proyectos y negocios llevados a cabo por pequeñas empresas. Mediante esta estructura las partes harán lo necesario para permitir acelerar y crecer los proyectos propuestos intentando asegurarlos a través del apoyo directo y asesoramiento en rubros como financiación, generación y contacto de negocios, espacio físico y otros espacios que faciliten la comunicación y posicionamiento de los proyectos/empresas. Las partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas para el cumplimiento de estos fines. Las acciones a desarrollar serán establecidas mediante acuerdos específicos entre las partes, los que serán instrumentados en cada caso bajo la forma de adendas (se observa que no se presentan acuerdos específicos ni adendas). Fue firmado en el año 2015 y tiene una vigencia de 2 años, prorrogables por igual período. Dado que aún resta concretar la firma de los acuerdos específicos correspondientes a los convenios antes mencionados, en el apartado denominado "Plan de Estudios" se establece un compromiso al respecto.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión académica está conformada por un Director, un Codirector, un Comité Académico integrado por 3 miembros y una Comisión de Admisión integrada por los miembros del Comité Académico más el Director y el Codirector.

La estructura de gestión académica es adecuada.

Por lo expuesto, con la excepción de todo aquello referido a la firma de los convenios específicos antes mencionados, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 605/16 y modificado por Res. CS N° 420/17		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole: consultoría	1	40 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>400 horas</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 4 cuatrimestres		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
<b>Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No</b>		

### Organización del plan de estudios:

De acuerdo con lo estipulado en la Res. CS N° 420/17 el plan de estudios es estructurado y está compuesto por 12 actividades curriculares de 30 horas cada una (15 teóricas y 15 prácticas), agrupadas en 4 trimestres.

Asimismo, los alumnos deberán realizar 40 horas de trabajo de consultoría.

Los postulantes con título de carreras no relacionadas con las Ciencias Económicas deberán aprobar evaluaciones de nivel de conocimientos básicos de contabilidad, de matemática financiera y de estadística.

Para aquellos alumnos que no aprueben dicho examen se ofrecerán cursos de nivelación de matemática financiera, contabilidad y estadística de 20 horas de duración cada uno. La nivelación deberá estar aprobada al comenzar el cursado de la carrera. En ocasión de la respuesta a la vista, se informan los contenidos mínimos de los 3 cursos de nivelación previstos.

Con respecto al plan de estudios modificado en la respuesta a la vista, se señala que posee un diseño adecuado. La actividad curricular Aspectos Legales en Finanzas será

impartida una vez desarrolladas las asignaturas que abordan la diferenciación de los mercados y los diversos instrumentos de financiamiento (Mercado de Derivados, Administración de Carteras y Seminario de Banca y Seguros) lo que resulta adecuado. De igual modo, el Taller de modelos financieros con Excel será impartido una vez que los alumnos hayan cursado la actividad curricular Seminario de Banca y Seguros, lo que resulta pertinente ya que en el Taller se prevé el desarrollo de algunos contenidos (riesgo, crédito, entre otros) cuyo abordaje se inicia en el Seminario.

También en la respuesta a la vista se actualizan los contenidos y las referencias bibliográficas de la actividad curricular Mercados Financieros, los que resultan adecuados. Por último, las referencias bibliográficas de las actividades curriculares Diagnóstico Financiero, Administración Financiera a Corto Plazo y Mercados Financieros, Finanzas Corporativas, Mercado de Derivados, Administración de Carteras, Seminarios de Bancas y Seguros, se modificaron en sus aspectos formales de exposición y, fundamentalmente, muestran un trabajo de relevamiento de bibliografía pertinente y actualizado.

Los contenidos y bibliografía de las restantes actividades curriculares son adecuados.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>220 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

De acuerdo con lo estipulado en la normativa presentada en de la respuesta a la vista, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 180 horas en el marco de los cursos y 40 horas de trabajo de consultoría en instituciones del sector público o privado.

En las actividades curriculares está previsto que los estudiantes realicen estudios y resolución de casos prácticos y problemas, como también resolución de situaciones mediante el uso de softwares específicos. Se utilizarán TIC's y medios audiovisuales como apoyo para favorecer la comprensión de los conceptos dictados en las asignaturas.

Adicionalmente los alumnos realizarán 40 horas de trabajo de consultoría, a realizarse en forma individual o grupal, a fin de mejorar el acercamiento del sector empresario con el mercado de capitales. Esta actividad será supervisada por integrantes del cuerpo docente de la

carrera y los alumnos deberán presentar informes de las tareas que desarrollen. En la respuesta al informe de evaluación, se presentan convenios con la Unión Industrial de Tucumán y con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Tal como fue señalado en el apartado "Inserción, Marco Institucional y Estructura de Gestión", deberán firmarse los convenios específicos que permitan garantizar los trabajos de consultoría. Se establece un compromiso al respecto.

Las actividades prácticas previstas son adecuadas.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en cualquier disciplina, con estudios de una duración mínima de 4 años. El Comité Académico analizará y considerará los casos comprendidos en el artículo 39 bis de la ley de Educación Superior. De acuerdo con lo estipulado en la normativa presentada en la respuesta a la vista, los postulantes con título de carreras no relacionadas con las Ciencias Económicas deberán aprobar evaluaciones de nivel de conocimientos básicos de contabilidad, de matemática financiera y de estadística. Para aquellos alumnos que no aprueben el examen se ofrecerán cursos de nivelación de matemática financiera, contabilidad y estadística de 20 horas de duración. La nivelación deberá estar aprobada al comenzar el cursado de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Firmar los acuerdos específicos correspondientes a los convenios presentados.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

De acuerdo con lo informado en la respuesta a la vista, el cuerpo académico se compone de 14 integrantes:

<b>Docentes</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>	<b>Otros</b>
Estables: 14	4	10	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía y Negocios, Administración, Derecho y Ciencias Políticas.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

Todos los integrantes son estables.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Codirector de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público Nacional por la Universidad Nacional de Tucumán y Magister en Disciplinas Bancarias por la Universidad Nacional de La Plata.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional de Tucumán.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.

Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.
--	--

<b>Codirector de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Nacional de Tucumán y Magister en Finanzas por la Universidad de Chile.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional de Tucumán.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 4 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes.

En la respuesta al informe de evaluación, se modifica el cuerpo académico.

Todos los integrantes de la estructura de gestión cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado. El análisis de las trayectorias permite advertir que sus perfiles resultan adecuados ya que cuentan con titulación superior a la que otorgará el posgrado y poseen sólidos antecedentes académicos y profesionales.

Los integrantes del cuerpo académico que desempeñan tareas docentes, cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado. En la respuesta a la vista se reemplaza al docente responsable de la actividad curricular Mercados Financieros por un integrante del cuerpo académico cuyo perfil resulta adecuado. Asimismo se incorpora una integrante como responsable del Seminario de Banca y Seguros, cuyo perfil no resulta adecuado ya que, de acuerdo con lo informado en su ficha docente, no cuenta con antecedentes en la temática de la asignatura. Por consiguiente, se establece un compromiso.

El perfil del resto de los integrantes del plantel docente resulta adecuado.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que el Seminario de Banca y Seguros sea dictado por un docente con antecedentes y formación vinculados directamente con los contenidos a impartir.

### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí

### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

#### **Características**

De acuerdo con lo estipulado en la normativa presentada en la respuesta a la vista, la evaluación final consiste en un estudio de caso o monografía donde el alumno demuestre la integración de las competencias desarrolladas a lo largo del cursado y se ajustará a las siguientes pautas generales: deberá versar sobre un tema que contemple la utilización integral de los conocimientos adquiridos en la carrera y será individual, de elaboración propia y original. Deberá ser expuesto y defendido ante un tribunal examinador, integrado por 3 miembros.

La modalidad de evaluación final informada es adecuada.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10.

La cantidad de directores es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Seguimiento de alumnos**

En ocasión de la respuesta a la vista se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que estarán a cargo de los miembros de la estructura de gestión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de un laboratorio de computación equipados con 52 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 1445 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: firmar los acuerdos específicos correspondientes a los

convenios presentados y asegurar que el Seminario de Banca y Seguros sea dictado por un docente con antecedentes y formación vinculados directamente con los contenidos a impartir.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-03532319-APN-DAC#CONEAU D

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.